

# INDICE

## LIBRO DE ACTAS CONSEJO DIRECTIVO

### AÑO 2011

SESION No.	FECHA	FOLIOS
Ordinaria 1	13/Enero/2011	1 frente a 4 frente
Ordinaria 2	3/Febrero/2011	4 frente a 10 frente
Extraordinaria 1	10/Febrero/2011	10 frente a 12 vuelto
Ordinaria 3	17/Febrero/2011	12 vuelto a 18 frente
Ordinaria 4	3/Marzo/2011	18 frente a 22 vuelto
Ordinaria 5	17/Marzo/2011	23 vuelto a 28 vuelto
Ordinaria 6	31/Marzo/2011	28 vuelto a 33 frente
Ordinaria 7	14/Abril/2011	33 frente a 36 vuelto
Ordinaria 8	5/Mayo/2011	36 vuelto a 43 frente
Ordinaria 9	30/Mayo/2011	43 frente a 48 frente
Ordinaria 10	16/Junio/2011	48 vuelto a 53 vuelto
Ordinaria 11	30/Junio/2011	53 vuelto a 58 vuelto
Ordinaria 12	21/Julio/2011	58 vuelto a 66 frente
Extraordinaria 2	28/Julio/2011	66 vuelto a 69 vuelto
Extraordinaria 3	11/Agosto/2011	69 vuelto a 74 frente
Ordinaria 13	2/Septiembre/2011	74 frente a 81 frente
Extraordinaria 4	13/Septiembre/2011	81 frente a 83 vuelto
Ordinaria 14	22/Septiembre/2011	84 frente a 88 vuelto
Ordinaria 15	10/Octubre/2011	83 vuelto a 93 vuelto
Ordinaria 16	20/Octubre/2011	93 vuelto a 100 frente
Ordinaria 17	3/Noviembre/2011	100 vuelto a 101 vuelto
Ordinaria 18	10/Noviembre/2011	102 frente a 109 frente
Ordinaria 19	17/Noviembre/2011	109 frente a 114 vuelto
Ordinaria 20	23/Noviembre/2011	114 vuelto a 117 frente
Ordinaria 21	12/Diciembre/2011	117 vuelto a 122 vuelto
Ordinaria 22	19/Diciembre/2011	122 vuelto a 125 vuelto

EL INFRASCrito MINISTRO DE ECONOMIA Y DIRECTOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AUTORIZA LA APERTURA DEL PRESENTE LIBRO DÉCIMO CUARTO QUE CONSTA DE CIEN HOJAS, EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA CONSIGNAR LAS ACTAS DE SESIONES DEL EXPRESADO CONSEJO DIRECTIVO, DURANTE EL PRESENTE AÑO. SAN SALVADOR, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.



**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO UNO.**- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día trece de enero de dos mil once. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, ingeniero Mario Antonio Cerna Torres; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, licenciado Edín de Jesús Martínez; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Roberto Alfredo Murcia Barraza, respectivamente. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. Se dio lectura a la Agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 16 de fecha 16 de diciembre de 2010. Punto número cuatro: Incremento salarial para el personal del CNR. Punto número cinco: Revisión del Reglamento Interno de Trabajo del Centro Nacional de Registros. Punto número seis: Gestiones realizadas sobre el Acuerdo No. 11-CNR/2010, relativo a la aplicación de la Ley Especial para Facilitar la Cancelación de las Deudas Agraria y Agropecuaria. Punto número siete: Informes. Punto número ocho: Varios.** A continuación se trató el **Punto número uno: Establecimiento del Quórum.** El señor Viceministro de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. **Punto número dos: Aprobación de la Agenda.** El ingeniero Mario Antonio Cerna Torres, sometió la agenda leída a la aprobación de los miembros del Consejo, y preguntó si existían observaciones a la misma; y no habiendo ninguna fue aprobada; y el señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate solicitó a la Administración que en la presente reunión se informe sobre el avance existente en el tema de la Mediación con INDRA-MAPLINE, lo cual fue acordado así por el Consejo Directivo. **Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 16 de fecha 16 de diciembre de 2010.** Se dio lectura al acta expresada, y se consultó si alguno de los presentes tenía observaciones a ella; y no habiendo observaciones, fue aprobada el acta referida. **Punto número cuatro: Incremento salarial para el personal del CNR.** El señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, informó

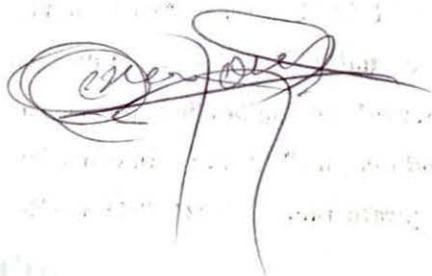
inicialmente sobre el tema, diciendo que se había enterado del incremento salarial a fines del año pasado, por noticias periodísticas en las cuales se decía que el aumento se iba a conceder a los empleados del sector público, tanto del Gobierno Central como de las Instituciones Descentralizadas; posteriormente recibió de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración un memorando sobre el incremento referido, en el cual se dice que tal aumento representa una erogación de \$56,098.81 mensuales. Que al leer el Decreto Legislativo No. 553 de fecha 9 de diciembre de 2010 que dispone el incremento salarial, se concluye que tal decreto no es aplicable a los empleados del CNR por ser éste una institución autónoma financiada con recursos propios y no con recursos del Fondo General; pero queda la posibilidad de conceder el incremento salarial mediante acuerdo del Consejo Directivo. Lo anterior fue confirmado por los titulares del Ministerio de Hacienda, quienes le manifestaron que el CNR y, en general, las instituciones autónomas no financiadas con recursos del Fondo General, estaban habilitadas para conceder dicho incremento siempre que tuvieran capacidad financiera para ello. Agregó que el Proyecto de Presupuesto del CNR para el año 2011, fue disminuido en \$2,100,000.00 por el Ministerio de Hacienda, por lo cual la cantidad de \$836,000.00 que aproximadamente implica efectuar el aumento salarial en el presente año, no está comprendido en el Presupuesto Institucional. Agregó que era posible incrementar los ingresos, en caso de que se apruebe por la Asamblea Legislativa el proyecto de un pequeño aumento en los aranceles del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, así como al iniciar el Proyecto de Consulta de Información Registral en Línea en ese mismo Registro, que fue aprobado por el Consejo Directivo. Por lo anterior, el Director Ejecutivo estimó que existe la posibilidad de conceder el aumento referido; y solicitó el ingreso a la sala de reuniones de la Directora de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, arquitecta Silvia Ivette Zamora; y del Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado David Alonso Arteaga Zamora, para que expusieran el punto. La primera de los citados funcionarios se refirió al Decreto Legislativo No. 553; especialmente al artículo 1 en cuanto a los rangos de las plazas que serán beneficiadas con el incremento, y además a los artículos 3 y 4 según los cuales los aumentos no se aplicarán al personal de instituciones descentralizadas que se financian con recursos propios y que no reciben recursos del Fondo General, como es el caso del CNR. Los señores Viceministros de Comercio e Industria y de Vivienda y Desarrollo Urbano, preguntaron cuál es la base legal para poder conceder el incremento salarial en el CNR, si no está comprendido en el citado Decreto Legislativo; y los señores Director Ejecutivo y Subdirector Ejecutivo contestaron que el Decreto Legislativo es un antecedente, pero no la base para conceder el mencionado aumento, y que la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos aprobada por el Consejo, permite que éste pueda otorgar incrementos salariales cuando se den aumentos de orden gubernamental. El ingeniero Cerna Torres acotó que la Política es una orientación o directriz de actuación del Consejo Directivo, pero no es la base legal de una decisión para conceder el expresado incremento; y además preguntó si el Decreto Legislativo No. 553 prohíbe a instituciones autónomas como el CNR otorgarlo. El Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro intervino para manifestar que dicho Decreto no prohíbe a las instituciones descentralizadas no financiadas con recurso del Fondo General, que es el caso del CNR, conceder incrementos salariales, y la base legal para otorgarlos es la autonomía administrativa y financiera de esta entidad, es decir, lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo No. 462 de octubre de 1995. El licenciado Edín de Jesús Martínez preguntó qué sentido tiene que el Decreto Legislativo de que se trata, no haya incluido a las instituciones autónomas que no se financian con el Fondo General. El doctor Argumedo respondió que tal Decreto no incluyó a

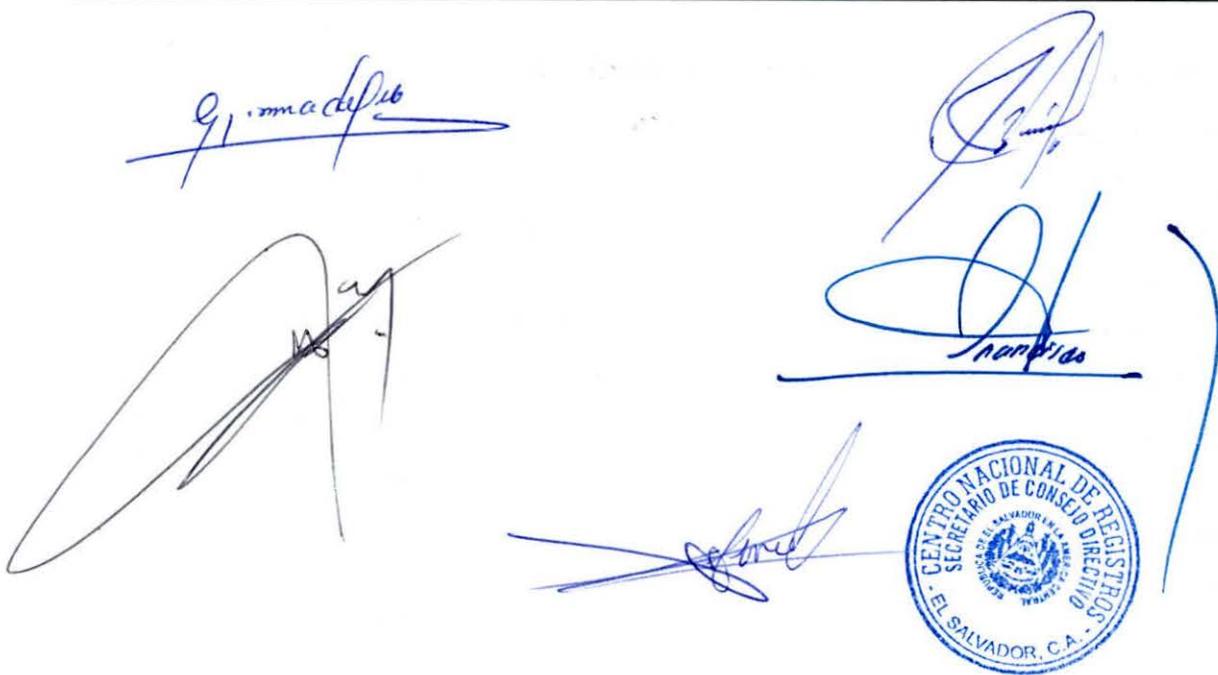
esa clase de instituciones autónomas, porque no se sabe la situación financiera de cada una de ellas, en vista de que se sostienen con recursos propios; y solicitó a la arquitecta Zamora continuara su exposición, quien informó que en la institución el primer rango salarial a que se refiere el Decreto, es decir, plazas con salarios inferiores a \$300.00, no tiene aplicación, porque el menor sueldo es de \$350.00, lo cual es consecuencia del traslado de plazas del sistema de remuneraciones diversas a remuneraciones permanentes, que fue autorizado por el Consejo. En el segundo escalón, esto es, plazas con salarios de \$300.00 a \$600.00 el número de personas favorecidas sería de 382 que representan el 24% de la planta del CNR; y el tercer rango de \$600.01 a \$1,000.00, el número de servidores beneficiados es de 808, los cuales representan el 51% de todo el personal institucional. En total serían 1190 personas las beneficiadas con el aumento salarial, y ese aumento más lo que corresponde a aguinaldo, vacaciones y otras prestaciones, implica una erogación de \$836,464.94. A pregunta del ingeniero Cerna Torres, la arquitecta Zamora respondió que el incremento de sueldo y prestaciones para el primer segmento, es decir, plazas con salario hasta \$600.00 sería de \$316,000.00 anuales; y para el segundo escalón, aproximadamente de \$520,000.00 anuales. A continuación, el Jefe de la UFI mencionó la reducción al Presupuesto del CNR 2011 efectuada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda en \$2,100,000.00 en el Plan de Adquisiciones o de Compras Institucional, y dijo que si a esa cantidad se le agrega el costo del incremento salarial calculado según el Decreto Legislativo No. 553 incluyendo prestaciones de ley, que es de \$836,464.94, la totalidad de la necesidad presupuestaria sería de \$2,936,464.94, cantidad que no se tiene presupuestada. Que la alternativa para cubrirla, es decir, para no retrasar los procesos de adquisiciones y otorgar el incremento salarial, sería efectuar economías en salarios y no llenar plazas vacantes, con lo cual se obtendría un ahorro total anual de \$1,667,525.55 como aparece en el cuadro que presentó, advirtiéndose del mismo que este valor no cubre la erogación anterior. El licenciado Arteaga concluyó su exposición, manifestando que esa es la situación financiera que se traduce en una necesidad presupuestaria; y si se tomara la decisión de incrementar los salarios se tendría que ir a la Asamblea Legislativa por la vía del Ministerio de Hacienda, para solicitar un refuerzo presupuestario. Agregó que existe la posibilidad de captar ingresos mediante las mencionadas modificaciones al arancel del Registro de la Propiedad de Raíz e Hipotecas, lo que serviría para cubrir la compra de equipo y el incremento salarial. El señor Viceministro de Comercio e Industria comentó que, por lo antes informado, presupuestariamente no hay posibilidad para otorgar el aumento; pero preguntó si financieramente, es decir, económicamente existe esa posibilidad o no, de acuerdo a las proyecciones y a la capacidad financiera institucional. El licenciado Arteaga respondió que se depende mucho del comportamiento económico del país, especialmente del rubro de la construcción que incide en los ingresos del CNR, en los cuales ha habido un pequeño aumento respecto de lo obtenido en el año 2009. El señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña agregó que tomando en consideración el comportamiento de los ingresos diarios del presente mes, en los cuales se han recibido aproximadamente \$80,000.00 al día, cuando debía percibirse de \$200,000.00 a \$250,000.00 diarios, es de la opinión que no se tendría la capacidad financiera para dar el incremento referido. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano expresó que todo incremento debe estar justificado con la capacidad financiera; y si los ingresos aumentaran, existe la posibilidad de superar los casi \$3,000,000.00 de déficit; pero que sería muy riesgoso, no obstante que existe voluntad para dar el aumento salarial, asumir una carga como la que se está planteando, y manifestó su acuerdo de que se analice la posibilidad de dar el incremento, después de conocer el comportamiento de los

ingresos durante el primer semestre del corriente año, debiendo presentar la Administración diversos escenarios. El señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate, dijo que se había presentado sólo el cuadro y las cifras de economías salariales, y preguntó si podían existir economías en adquisiciones de bienes y servicios, y en caso de poderse sería conveniente hacer las proyecciones correspondientes; habiendo respondido afirmativamente el Jefe de la UFI. El ingeniero Ramírez Peñate solicitó también, que se incorpore en las proyecciones financieras, la cantidad que puede obtenerse con el aumento de los aranceles, proyecto que debe ser puesto en conocimiento del Consejo Directivo, como se ha ofrecido en varias ocasiones. El señor Director Ejecutivo dijo que tal proyecto será presentado en la próxima sesión del Consejo. El ingeniero Cerna Torres pidió, que cuando se efectúen exposiciones de temas que suponen erogaciones, como el punto que se está tratando, el expositor debe presentar datos y proyecciones financieras y no solamente datos presupuestarios, lo cual sí permitiría tomar decisiones; reiteró que los miembros del Consejo tienen la voluntad de conceder el incremento salarial, pero se ve que de los pocos datos financieros informados ello no es posible en la actualidad. La licenciada Lizama de Funes consideró conveniente otorgar el incremento salarial, sobre todo porque dijo que habían varios empleados especialmente en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, con salarios que no están acordes con la carga de trabajo y su capacidad profesional. El ingeniero Cerna Torres manifestó que el tema de la disparidad salarial no se soluciona con el incremento a los sueldos que se está analizando, sino que ello implica un trabajo mucho más completo, mediante estudios y proyectos de administración de recursos humanos, lo cual puede analizarse por el Consejo Directivo con una propuesta sólida que contenga, por supuesto, datos financieros. Consideró también, que puede adelantarse el análisis de la posibilidad de otorgar el incremento salarial, efectuándolo después del primer trimestre del año, tomando en consideración el comportamiento financiero institucional. El ingeniero Ramírez Peñate por su parte expresó, que coincide con lo anteriormente manifestado, en el sentido de que se puede analizar el tema en la primera sesión del Consejo Directivo del mes de abril del corriente año. El licenciado Martínez propuso que la Administración trabaje en una Política de Nivelaciones Salariales y la presente oportunamente al Consejo, con lo cual se abarcaría el punto que se está tratando. El ingeniero Cerna Torres dijo que ese tema es mucho más complejo y prácticamente es establecer el escalafón que actualmente no existe en el CNR, pero sí es conveniente elaborar un estudio como lo ha propuesto el señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano. El Consejo Directivo, después de analizar lo informado y comentarios vertidos, adoptó el siguiente **ACUERDO**: Instruir a la Administración Superior para que, en concordancia con los criterios del Decreto Legislativo No. 553 de fecha 9 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 237, Tomo No. 389 del 17 de ese mismo mes y año, que contiene un incremento sobre el sueldo mensual consignado en el detalle de plazas a tiempo completo de Ley de Salarios 2011 con aplicación al Presupuesto General del Estado y Presupuestos Especiales de Instituciones Descentralizadas no Empresariales financiadas con el Fondo General; se revise en la primera sesión del Consejo Directivo del mes de abril del corriente año, y de conformidad a la situación financiera institucional después del primer trimestre de este año, la posibilidad de otorgar a los empleados del Centro Nacional de Registros el citado incremento salarial, el cual actualmente no es posible concederlo por razones de carácter financiero. El Consejo efectuó también la siguiente **RECOMENDACIÓN**: que la Administración efectúe los estudios que corresponden, a efecto de elaborar una Política de Nivelación Salarial en la institución y la presente en su oportunidad al Consejo Directivo. Los señores Viceministros de

Comercio e Industria y de Vivienda y Desarrollo Urbano, expresaron que debido a compromisos contraídos tenían que retirarse de la reunión a las dieciocho horas y cuarenta minutos aproximadamente; y a solicitud de los miembros del Consejo Directivo, antes de tratar el siguiente punto de la agenda, el Director Ejecutivo informó sobre lo solicitado por el ingeniero Ramírez Peñate, es decir, sobre las últimas gestiones efectuadas sobre el contrato con la Unión Temporal INDRA-MAPLINE. El expresado funcionario informó, que con fecha 11 de enero del presente año se suscribió un Acta de Compromiso para establecer el proceso de mediación técnica entre el asocio temporal INDRA-MAPLINE y el Centro Nacional de Registros, suscribiéndolo el suscrito en representación de la institución y el señor José Manuel Rodríguez García en representación de dicho asocio. En el documento, además de acordar el nombramiento como mediador técnico del señor Benjamín Ferrand, se contienen entre otros aspectos los puntos que a continuación leyó, que serán objeto de solución por parte del mediador: 1. Determinación de precisiones y tolerancias para vuelo bajo; 2. Calidad del vuelo fotogramétrico en los procesos de validación de productos, proporcionado por el CNR al Consorcio; 3. Utilización de centros de proyección y puntos de apoyo en campo; 4. Discrepancias en requerimientos para puntos fotogramétricos (fotoidentificables); 5. Análisis de la configuración del bloque: distribución de puntos, usos de centros de proyección, conceptos de pasada y fajas; 6. Análisis de concepto de zonas a cartografiar, su perímetro y zonas extrapoladas y sus incidencias, tolerancia de zonas extrapoladas; utilización de zonas extrapoladas para procesos de levantamiento de información de campo; 7. Revisión del proceso de validación de productos fotogramétricos al cien por ciento, acordado por las partes; 8. Revisión del proceso de validación de productos fotogramétricos por muestreo, llevado a cabo por el CNR hasta la fecha; 9. Análisis de la medición en zonas de excesiva pendiente; 10. Clasificación de los casos dudosos en la restitución y proceso a seguir; 11. Definición de proceso de validación en campo de los productos fotogramétricos. En el acta relacionada, el doctor Argumedo dijo que el compromiso principal que consta en ella, es que ambas partes acuerdan de forma clara y precisa y se comprometen a cumplir sin reclamos ni excepciones, la resolución o arreglo que presente el mediador técnico, el cual será considerado por ambas partes como la solución a las diferencias técnicas antes enumeradas. Dicha acta fue autenticada por el Notario Miguel Horacio Alvarado Zepeda. Continuó informando el doctor Argumedo, que el acta referida se remitió al Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- el 12 de los corrientes para la No Objeción correspondiente, así como los anexos siguientes: la opinión jurídica de la procedencia legal de la mediación y el acuerdo de Consejo Directivo que autorizó el nombramiento del mediador; y se espera que el Banco se pronuncie en un corto plazo concediendo la No Objeción solicitada. También se ha elaborado un documento que contiene las reglas de la mediación, documento que establece el horario de ella y el tiempo de duración concedido a las partes para sus exposiciones. A pregunta del ingeniero Ramírez Peñate, el doctor Argumedo dijo que era muy posible tener la No Objeción del Banco dentro de una semana y que el proceso de mediación se espera esté concluido en el mes de febrero del corriente año. El Consejo Directivo se dio por enterado de lo informado. **Punto número cinco: Revisión del Reglamento Interno de Trabajo del Centro Nacional de Registros.** El Director Ejecutivo invitó a la sala de reuniones al señor Jefe de la Unidad Jurídica, licenciado Miguel Horacio Alvarado Zepeda, para que diera un panorama general de la revisión efectuada a dicho Reglamento. Ese funcionario informó que la Administración, para cumplir lo resuelto por el Consejo Directivo, había integrado una Comisión de la cual el expositor forma parte, encargada de revisar el Reglamento Interno de Trabajo del CNR actualmente en vigencia, el cual fue aprobado por la Dirección General

de Trabajo, el 17 de abril de 2009, a efecto de examinar y validar su contenido considerando las experiencias adquiridas en su aplicación, adecuándolo a la realidad institucional y proponiendo las respectivas reformas. Que el vigente Reglamento, contiene algunas disposiciones que no fueron propuestas por el CNR sino que fueron incorporadas por sugerencias del Ministerio de Trabajo; que dicha Comisión ha analizado las observaciones y recomendaciones efectuadas por las Direcciones, Gerencias y Unidades de la institución, incorporando las que se estimaron procedentes. Las reformas sugeridas, en forma gradual se han hecho del conocimiento de la Dirección Ejecutiva, quien las ha analizado y realizado las observaciones pertinentes efectuándose así, un proceso de revisión preliminar. El expositor a continuación presentó varias láminas que contienen en la columna izquierda la redacción vigente del texto de los artículos de dicho instrumento y en la columna de la derecha la redacción propuesta, habiendo efectuado referencias a los primeros quince artículos del Reglamento Interno de Trabajo. En su exposición, el licenciado Alvarado informó que algunos artículos se propone modificarlos para darles mayor claridad en cuanto a las responsabilidades de los funcionarios respectivos; en otros casos se mejora la redacción, por ejemplo, en el artículo 2 que se refiere a las normas aplicables; en el artículo 5 se consignó la obligación por parte del personal de hacer el uso debido del Reglamento, aplicándose normas éticas. En el artículo 12 se suprimieron requisitos que tenían que cumplir las personas que aspiran a ingresar en la institución, primero porque el Reglamento es aplicable no a los aspirantes sino a los empleados del CNR y en segundo lugar, porque la ubicación de aquellos requisitos es el Manual correspondiente. El artículo 13 regula lo relativo a los distintos contratos de prestación de servicios, y dijo que ese es el aspecto más relevante y fundamental de las reformas al Reglamento. En la actualidad, el CNR contrata su personal bajo las siguientes categorías: a) servicios por remuneraciones permanentes; b) servicios por remuneraciones diversas; y c) servicios eventuales o a plazos determinado, aplicándose más que todo criterios de carácter presupuestario y no atiende a la naturaleza de los servicios prestados. Sobre tal disposición, la Comisión presenta dos propuestas al Consejo, las cuales pretenden clarificar las formas de prestación del servicio de su personal, tomando como base entre otras leyes aplicables, las Disposiciones Generales de Presupuestos, el Código de Trabajo y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Los señores miembros del Consejo Directivo resolvieron analizar la información presentada y el documento que les ha sido entregado en esta reunión, y traer observaciones en la próxima sesión de Consejo Directivo. En este acto se retiraron de la reunión los señores Viceministros de Comercio e Industria y de Vivienda y Desarrollo Urbano, por la razón anteriormente consignada, habiéndose concluido la presente sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos de la misma fecha de su apertura, quedando pendientes de tratar en la próxima reunión, los puntos números seis, siete y ocho de la agenda aprobada. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos.





The image shows several handwritten signatures in blue ink. One signature at the top left is clearly legible as 'G. Macaluso'. To its right is another signature that appears to be 'R. ...'. Below these are two more signatures, one of which is partially obscured by a circular official stamp. The stamp is blue and contains the text: 'CENTRO NACIONAL DE REGISTROS', 'SECRETARÍA DE CONSEJO DIRECTIVO', 'EL SALVADOR, C.A.', and 'REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL'. A large, stylized signature is written across the right side of the stamp.

**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO DOS.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día tres de febrero de dos mil once. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, ingeniero Mario Antonio Cerna Torres; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, licenciado Edín de Jesús Martínez; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES–, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Roberto Alfredo Murcia Barraza, respectivamente. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. Se dio lectura a la Agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 1 de fecha 13 de enero de 2011. Punto número cuatro: Designación del Director Ejecutivo para autorizar nombramientos de Administradores de Contratos por Libre Gestión. Punto número cinco: Resultado Final de Licitaciones. Punto número cinco punto uno: Licitación Pública No. LP-01/2011-CNR “Suministro de cintas, tóner y otros materiales informáticos para el Centro Nacional de Registros”. Punto número cinco punto dos: Licitación Pública No. LP-02/2011-CNR “Suministro de papel, cartón y materiales de oficina para el Centro Nacional de Registros”. Punto número cinco punto tres: Licitación Pública No. LP-03/2011-CNR “Suministro de gasolina regular y diesel por medio del sistema de cupones para la flota vehicular del Centro Nacional de Registros”. Punto número cinco punto cuatro: Licitación Pública por Invitación No. LPI-04/2011-CNR “Suministro de agua purificada para las oficinas del Centro Nacional de Registros en todo el país”. Punto número cinco punto cinco: Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR “Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Centro Nacional de Registros en todo el país”. Punto número seis: Aprobación de Contrataciones Directas; punto número seis punto uno: CD-02/20011-CNR-**